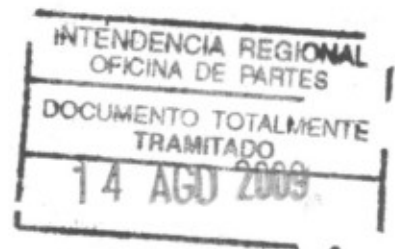




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN T. R. N° 58 /

COPIAPÓ, 11 AGO 2009

VISTOS : Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094, de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución T.R. N° 07, de 28.01.2009, de esta Intendencia Regional; Of. Ord. N° 13428, de 22.07.2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; solicitud de revocación de expulsiones de fecha 11.02.2009; Circular N° 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

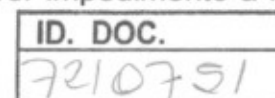
CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Resolución T. R. N° 07, de 28.01.2009, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del extranjero **Francisco Luis GAROZZO**, de nacionalidad argentina.

2) Que, mediante Of. Ord. N° 13428, de 22.07.2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se solicita revocar la expulsión del extranjero **Francisco Luis GAROZZO**, de nacionalidad argentina, dispuesta por la Resolución aludida en el considerando anterior.

3) La solicitud de revocación de fecha 11.02.2009, presentada por el ciudadano argentino don Julio César Vassia, ante la Contraloría Regional de Atacama y luego remitida a esta Autoridad, en contra de la medida de expulsión dispuesta al extranjero **Francisco Luis GAROZZO**, de nacionalidad argentina, mediante Resolución T.R. N° 07, de fecha 28.01.2009, de esta Intendencia Regional.

4) Lo informado mediante Of. Ord. N° 651, de 23.06.2009, de esta Intendencia Regional, en el sentido de no ver impedimento a la revocación de la expulsión en contra del extranjero en comento.



RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución T. R. N° 07, de 28.01.2009, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión del extranjero **Francisco Luis GAROZZO**, de nacionalidad argentina.

2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Francisco Luis GAROZZO**, de nacionalidad argentina.

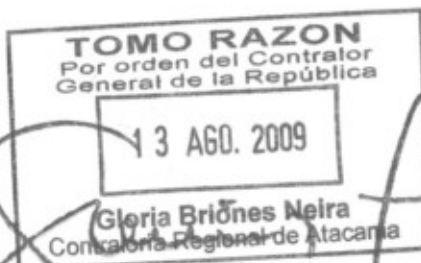
3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.




PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.
 - Interesado (a)
 - Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - Archivo Extranjería
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt